

DECRETO ALCALDICIO N° 550

Casablanca, 25 FEB. 2010

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 200 de fecha 22 de enero de 2010 que llamó a propuesta pública para **"Prestación de Servicios de Arriendo de Vehículos para el Transporte de Funcionarios Municipales según necesidades de la Unidad de Movilización en el período de 2010"**.
- 2.- El proceso licitatorio signado bajo el N° 4937-1-LE10 del Sistema de Contratación Pública.
- 3.- Lo solicitado por la Administración de Vehículos Municipales.
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 3, 5, 6, 12, y 65 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Adjudicase al oferente **ADRIANA CATALAN MALDONADO**, cédula de identidad N° 5.480.081-9, para **"Prestación de Servicios de Arriendo de Vehículos para el Transporte de Funcionarios Municipales según necesidades de la Unidad de Movilización en el período de 2010"**, por la suma de \$ 2500.- por hora, correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2010.
- II.- Notifíquese oportunamente al adjudicatario.
- III.- Impútese al cumplimiento del presente decreto al subíndice 22, ítem 09 Asignación 003; "Arriendo de Vehículos" de los presupuestos de Educación, Salud y Municipal.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVASE.


LUIS PACHECO SILVA
Secretario Municipal (S)


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Adquisiciones
Adm. Movilización
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 25 de febrero de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **ADRIANA CATALAN MALDONADO**, cédula de identidad N° 5.480.081-9, domiciliado en Casablanca, Toribio Larraín N° 847, Casablanca, en adelante "el transportista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al transportista el servicio de arriendo de vehículo para el transporte de funcionarios municipales, según necesidades de la Unidad de Movilización.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al transportista la suma de \$ 2.500.- (por hora) pagadero una vez realizado el cometido, previa visación de la Administración de Movilización, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: La municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través de la cual el transportista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: El combustible será cargo del transportista.

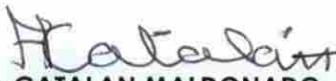
QUINTO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al transportista.

SEXTO: El presente cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2010.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


ADRIANA CATALAN MALDONADO


MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA